

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****MAJADAHONDA**

## URBANISMO

Con fecha 11 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo al restablecimiento de legalidad urbanística por instalación de vallas publicitarias identificadas como 73/2020, 74/2020, 75/2020, 77/2020, 81/2020, 82/2020 y 83/2020, en terreno de titularidad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada. De acuerdo a ello se publica el contenido de la resolución que tiene el siguiente tenor literal:

Primero.—Ordenar a la mercantil Tex Publicidad Exterior, S. L., que proceda en el plazo de días al desmontaje y retirada de las vallas publicitarias identificadas como 73/2020, 74/2020, 75/2020, 77/2020, 81/2020, 82/2020 y 83/2020 ubicadas en la parcela de titularidad municipal con referencia catastral número 28080A003090090000LP, sita en la rotonda de la calle Matemáticos, en suelo de sistema general viario y de pasillo eléctrico por ser incompatible con la calificación urbanística del suelo.

Segundo.—Advertir que en caso de incumplirse la orden de desmontaje se procederá directamente por el Ayuntamiento por ejecución subsidiaria, a la retirada de las vallas y a su depósito en vertedero, todo ello a costa de la mercantil Tex Publicidad Exterior, S. L.

Contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa puede presentar a su elección:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses desde la notificación, en el caso de resolución expresa, y en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo para resolver en el supuesto de desestimación presunta.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Majadahonda, a 17 de febrero de 2022.—La concejala-delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Vanesa Bravo Aznar.

(02/3.690/22)

